

DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
RAC.JCDC.TDLP.AVS.PAM. N° int. 063013.-



APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE. PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011.

SANTIAGO, 29 DIC 2011

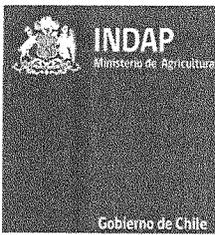
RESOLUCION EXENTA N° 186726 / VISTOS; La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070201131 de fecha 20 de enero de 2011, que establece las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional; la Resolución Exenta N° 006156, de fecha 03 de febrero de 2011, que aprueba las Bases Especiales del llamado al Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional, Nivel Central 2011", modificada por la Resolución Exenta N° 012837 de fecha 24 de Febrero de 2011; la Resolución Exenta N° 041364 de fecha 26 de abril de 2011, que Adjudica Propuestas Presentadas por las Organizaciones Campesinas al Nuevo Concurso "Programa Gestión y Soporte - Nivel Central-2011"; la Resolución Exenta N° 052040 de fecha 18 de mayo de 2011, que Aprueba Convenio INDAP – Asociación Nacional Mapuche Newenche y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta N° 052040 de fecha 18 de mayo de 2011, que Aprueba el Convenio suscrito entre INDAP y la ASOCIACION NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE, para la ejecución de la propuesta aprobada por Resolución Exenta N° 041364, de fecha 26 de abril de 2011.
- Que la Asociación Nacional Mapuche NEWENCHE, a través de carta fechada el 12 de diciembre de 2011, solicita al Director Nacional de INDAP, extender el periodo de ejecución de su proyecto PROGYSO 2011.
- Que las actividades planificadas para ejecutar el año 2011 se encuentran retrasadas en su ejecución, hechos que hacen necesario prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 29 de febrero de 2012.
- Que se dispone de recursos presupuestarios para financiar las cuotas pactadas y aún pendientes de pago.

RESUELVO:

1. Apruébese la prórroga del Convenio celebrado el 27 de Abril de 2011, entre INDAP y la ASOCIACIÓN NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE, suscrita con fecha 19 de diciembre de 2011, cuyo texto es del siguiente tenor:



PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011.

En Santiago, a 19 de diciembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **ASOCIACION NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE**, RUT N° 65.241.480-K, representada por su Presidente, don Víctor Hugo Painemal Arriagada, RUT N° 5.289.290-2 ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 825, 5° piso, Oficina 507, Comuna de Temuco, en adelante **La Organización**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 052040, de fecha 18 de mayo de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 27 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional,- Nivel Central- 2011", por un monto total de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

TERCERO: Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

QUINTO: Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.

SEXTO: La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.

2. El giro de los recursos asignados quedará sujeto a la aprobación por parte del INDAP, de las rendiciones correspondientes a Convenios anteriores, similares al presente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

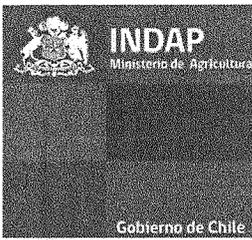


RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL



Le transcribo a usted para su conocimiento. Encargado Oficina de Partes.

DISTRIBUCION: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, División Fiscalía, División Auditoría Interna, División Fomento, División Gestión Estratégica, División Administración y Finanzas, Depto. Gestión Financiera, Depto. Gestión Presupuestaria, Oficina de Partes y Archivo.



PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE, PROGYSO NIVEL CENTRAL 2011.

En Santiago, a 19 de diciembre de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, RUT 5.035.698-1 ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **ASOCIACION NACIONAL MAPUCHE NEWENCHE**, RUT N° 65.241.480-K, representada por su Presidente, don Víctor Hugo Painemal Arriagada, RUT N° 5.289.290-2 ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 825, 5° piso, Oficina 507, Comuna de Temuco, en adelante **La Organización**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 052040, de fecha 18 de mayo de 2011, INDAP aprobó el Convenio suscrito el 27 de abril de 2011 entre estas mismas partes, el que tuvo por objeto financiar el Concurso denominado "Programa Gestión y Soporte Organizacional,- Nivel Central- 2011", por un monto total de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Que de acuerdo a la cláusula sexta el referido Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por ambas partes si existen motivos justificados para ello, lo que ocurre en el presente caso.

Que a la fecha se han ejecutado las acciones correspondientes al pago de la primera cuota, ascendente a la suma de \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos). No obstante, se encuentran pendientes las actividades a desarrollar para la rendición de la segunda cuota y final, ascendente a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

TERCERO: Que atendido el surgimiento de retrasos en la ejecución de las actividades programadas, que han impedido el normal desarrollo del Proyecto, ambas partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del convenio señalado, hasta el 29 de febrero de 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Organización deberá actualizar la garantía establecida en la cláusula décima del Convenio, con una vigencia de al menos 30 días posteriores al vencimiento de la presente prórroga, plazo dentro del cual la Organización deberá presentar las rendiciones de cuenta correspondientes.

QUINTO: Las cláusulas no modificadas en la presente prórroga mantienen su plena vigencia y exigibilidad.

SEXTO: La prórroga se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.



VICTOR HUGO PAINEMAL
PRESIDENTE NEWENCHE

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 690-8000
Fax : (56- 2) 690-8029
www.indap.gob.cl



RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL INDAP